



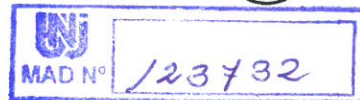
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

Resolución N° 549-2019- CO-UNJ Jaén, 18 de noviembre del 2019



VISTO: El Acuerdo de Sesión Ordinaria del 14 de noviembre del 2019, Oficio N° 1112-2019-UNJ/DGA, Resolución N° 519-2019-CO-UNJ; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que "aprobada la Ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora (...), que tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad (...)".

Que, con Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que está integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación.

Que, en concordancia con la Ley Universitaria 30220, Ley de creación de la Universidad Nacional de Jaén 29304, Reglamento General; el artículo 213° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios precisa que: "El personal no docente es aquel que presta sus servicios de acuerdo a los fines de la UNJ, en los grupos ocupacionales de profesionales, técnicos, auxiliares y de servicio, sujetos al régimen laboral público, de apoyo a la actividad docente y al desarrollo de los planes y programas existentes. Asimismo, comprende a los trabajadores con contrato administrativo de servicios (CAS) con arreglo a la normatividad vigente";

Que, en concordancia con el Decreto Legislativo N°1057 y sus modificatorias, y las normas internas de la Universidad, con Resolución N° 519-2019-CO-UNJ aprueba el Concurso Publico para la Contratación Administrativa de Servicios (CAS) N° 05-2019-UNJ de diferentes Oficinas Administrativas de la Universidad Nacional de Jaén y se designó como miembros de la Comisión Evaluadora del referido concurso al: Ing. Mg. Wilder Rosalino Gómez Penadillo (Presidente), C.P.C. Juan Antonio Verástegui Mauricci (Miembro), Abog. Diomedes Luicio Rosario Borrego (Miembro).

Que, con Oficio N° 1112-2019-UNJ/DGA, el Director General de Administración solicita incorporar como miembros suplentes de la Comisión Evaluadora del Concurso Publico para la Contratación Administrativa de Servicios (CAS) N° 05-2019-UNJ de diferentes Oficinas Administrativas de la Universidad Nacional de Jaén, a los profesionales que se mencionan en la parte resolutive de la presente resolución.

Que, mediante los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 14 de noviembre del 2019, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, después de un amplio debate, procedió a designar a la CPC. Doris Soledad Requejo La Torre (Suplente del Presidente), CPC. Itaniel Coronel Moreno (Suplente Primer Miembro), CPC. Jesús Ermilia Reyna Tuesta (Suplente Segundo Miembro) de la Comisión Evaluadora del Concurso Publico para la Contratación Administrativa de Servicios (CAS) N° 05-2019-UNJ de diferentes Oficinas Administrativas de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, en uso de las atribuciones que confieren al Presidente la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° **Incorporar** como miembros suplentes de la Comisión Evaluadora del Concurso Publico para la Contratación Administrativa de Servicios (CAS) N° 05-2019-UNJ de diferentes Oficinas Administrativas de la Universidad Nacional de Jaén;

Nombres y Apellidos	Condición
CPC. Doris Soledad Requejo la Torre	Suplente Presidente
CPC. Itaniel Coronel Moreno	Suplente Primer Miembro
CPC. Jesús Ermilia Reyna Tuesta	Suplente Segundo Miembro

2° **Encargar** a la Oficina de Informática la publicación de la presente resolución en la página web de la Universidad Nacional de Jaén.

3° **Notificar** la presente resolución a los interesados y las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



Dr. Abelardo Hurtado Villanueva
Secretario General



Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas
Presidente (e)